

**TELEFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central:	430243
Secretaría de Gobierno:	430918
Secretaría de Hacienda:	421004
Secretaría de Obras y Servicios Púb.:	430949
Secretaría de Desarrollo Social:	421940
Tránsito y Transporte:	431311
Inspección Gral.:	421499
Oficina de Turismo:	424296
<b>Línea de Reclamos Obras y Ser.:</b>	<b>422967</b>
Corralón Municipal:	<b>430886</b>
Fax Gobierno:	432266
Fax Hacienda:	421004
Secretaría de Amb. y Desarrollo:	<b>421499</b>
Dirección de Cultura:	422910
Recursos Humanos:	423405
<b>Fiscalía Administrativa Municipal</b>	<b>424166</b>

**TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE**

Conmutador:	430200
<b>TELEFONO JUZGADO DE FALTAS</b>	
Juzgado de Faltas Municipal:	430769

**TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)**

Dirección de Defensa Civil	423132
	430047

**TELEFONO JUNTA ELECTORAL**

Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243
int.47	

**Del Código de Procedimientos  
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

**Nota:** Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

**Suscripción:** Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O. M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 -En formato digital:  
E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

**BOLETIN OFICIAL**

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
Av. San Martín 215  
(8340) ZAPALA

**SUMARIO**

Edición de 12 páginas

ORDENANZAS  
Pág. 2-11

**40** 1983/2023  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
Provincia del Neuquén

**BOLETÍN OFICIAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVI

Zapala, 3 de noviembre de 2023

EDICIÓN N.º 510

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**Secretaría de Desarrollo Humano: **MARIANA PERALTA**Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO**Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**Secretaría de Deportes: **Prof. DANIEL LLORENTI**Secretaría de Servicios Públicos: **A/C Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO- Secretario de Planif. Urbana y Obras Públicas**Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

**MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO  
BRUNILDA ANDREA CARO  
NICOLAS JORGE CASTILLO  
ANGELA CUEVAS SEBASTIANO  
DANIEL ALBERTO JULIÁN  
MARÍA DEL PILAR MARTINEZ  
PATRICIA BRISTELA MELINAO  
TERESA ANAHÍ NUÑEZ  
LEANDRO DANIEL SIGNORILE  
RAUL RAMON ROSSI**

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD****Dra. LAURA PIZZIPAULO**Vocal Suplente: **Dra. KARINA ANDREA TISOT**

**ORDENANZAS****ORDENANZA 1406**

VISTO:

La Nota N° 774/2023, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para suscribir el Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Zapala, Periodo Septiembre 2023 – Diciembre 2023, prorrogable por igual período y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la firma de dicho Convenio, ambas partes acuerdan pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, conviniendo derechos y obligaciones para ambos niveles de gobierno.

Que ante la necesidad financiera del Municipio, el gobierno de la Provincia se compromete a otorgar asistencia al Municipio bajo la modalidad de aportes reintegrables, para cubrir gastos de personal, otros gastos corrientes y gastos de capital.

Que ante ello corresponde sancionar una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir asistencia financiera de parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del presente Convenio y a afectar recurso de Coparticipación Provincial (Ley N° 2148, artículo 4), Ley N° 2615, Artículo 7) y Ley N° 2495, Artículo 6), para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este Municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTÍCULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir en el marco del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Zapala, correspondiente al Periodo Septiembre 2023 – Diciembre 2023y y su prórroga por igual plaza, el cual se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar aportes financieros reintegrables al Gobierno de la Provincia de Neuquén en el marco del presente Convenio.

ARTÍCULO 3) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 art. 4º, Ley 2615 art. 7º y Ley 2495 art. 6º) para la cobertura e la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio en el marco del Convenio aprobado por el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 4) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sustanciar toda actuación administrativa destinada a garantizar la efectividad de la suscripción del Convenio aprobado por el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**ANEXO I**

**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
**PERIODO: SEPTIEMBRE 2023 – DICIEMBRE 2023**

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Cr. Guillermo Pons, DNI: 17.025.659 (en adelante **LA PROVINCIA**) por una parte, y el **Municipio de Zapala**, representado en este acto por el Intendente Sr. Koopmann Irizar, Carlos Damián, DNI: 29.057.665 (en adelante **EL MUNICIPIO**), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con los objetivos de fijar pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años, y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción. Para ello convienen las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: LAS PARTES** ratifican los objetivos plasmados en el “Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén” celebrado en el año 2012 y los “Convenios de Asistencia y Colaboración” suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial en lo referido al fortalecimiento de la autonomía fis-

de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2, con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 320 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1401:** Adjudicase en venta a favor del señor Arnaldo Marcelo Ruiz, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 30.383.869, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana I, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos noventa y uno con setenta y cinco metros cuadrados (291.75 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 321 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1402:** Adjudicase en venta a favor de la señora Evelyn Tatiana Sofía Mierez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 37.885.718, la fracción de tierra identificada como Lote 13, Manzana IV, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos cuarenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (245.50 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 322 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1403:** Adjudicase en venta a favor de la señora Mabel Alejandra Bustos, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 38.811.747, la fracción de tierra identificada como Lote 13, Manzana E4, Sección 060 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (262.50 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 323 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1404:** Adjudicase en venta a favor del señor Mariano Exequiel Nuñez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 33.823.643, la fracción de tierra identificada como Lote 20, Manzana 28, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos sesenta y nueve con ochenta y

cinco metros cuadrados (269.85 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 324 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1405:** Adjudicase en venta a favor del señor Néstor Enrique Blanco, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 36.841.453, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana 28, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos cuarenta y dos con veinticinco metros cuadrados (242.25 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 325 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1387:** Deróguese la Ordenanza 590 y adjudica en venta a favor del Sindicato Obreros y Empleados Municipales Zapala (SOEMZ), representada por el señor Juan Guillermo Fuentes, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 18.100.785, la fracción de tierra identificada como Lote 12, Manzana 02, Sección 076 de esta ciudad al adjudicatario de quinientos sesenta y tres con ochenta y cinco metros cuadrados (563,85 m2), con destino exclusivo a la construcción de una institución.

**DECRETO N° 326 FECHA: 27/10/23**

aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

**DECRETO N° 314 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1393:** Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la Obra "Extensión de Red Gas" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación: Calle: Manzana 7 O, Sección XV Se realizara un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la Obra; La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual; el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciéndola cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

**DECRETO N° 315 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1394:** Adjudicase en venta a favor de la señora Beatriz Magdalena Blanco, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 41.438.214, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana 26, Sección 062/063 de esta ciudad,

con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos sesenta y nueve con ochenta y cinco metros cuadrados (269.85 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 316 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1396:** Adjudicase en venta a favor de la señora Mabel Andrea Huenupay, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.234.851, la fracción de tierra identificada como Lote 25, Manzana C1, Sección 059 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de doscientos noventa y seis con ochenta metros cuadrados (296,80 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 317 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1398:** Adjudicase en venta a favor de la señora Emilia Beatriz Montecino, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 18.100.838, la fracción de tierra identificada como Quinta 18 b, Sección 070 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de seis mil setecientos noventa y cinco con sesenta y dos metros cuadrados (6795.62 m2) con destino a mi Micro Emprendimiento y Vivienda familiar.

**DECRETO N° 318 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1399:** Adjudicase en venta a favor del señor Jorge Luis Barros Aguilera, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 25.975.443, la fracción de tierra identificada como Lote 20, Manzana 2F, Sección 041 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de quinientos seis con dieciocho metros cuadrados (506.18 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 319 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1400:** Adjudicase en venta a favor de la señora Claudia Alejandra Huiriqueo, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 23.423.503, la fracción de tierra identificada como Lote 02, Manzana 05, Sección 076 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario

cal, a partir del incremento de la recaudación propia, y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal y estadística local.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir gastos por remuneración neta mensual del personal municipal, así como gastos por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios y el Sueldo Anual Complementario, teniendo en cuenta la planta del personal y la cantidad de contratos en tales conceptos y subsidios existente al 31 de Diciembre de 2022.

Dicha asistencia será perfeccionada a través de Aportes Reintegrables con garantía de recursos de coparticipación provincial (Artículo 4° Ley 2148, Artículo 7° Ley 2615 y Artículo 6° Ley 2495).

El monto mensual de los aportes será, como máximo, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal municipal (plantas permanente, temporal, política y contratos administrativos - considerando en ambos casos el costo de ART y seguro de vida -) y el gasto por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios, con la Coparticipación Neta (Artículo 4° Ley 2148, Artículo 7° Ley 2615 y Artículo 6° Ley 2495) a percibir en idéntico mes, teniendo en cuenta además la recaudación propia municipal.

**TERCERA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** para cubrir otros **gastos corrientes, y gastos de capital** con garantía de los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4° Ley 2148, Artículo 7° Ley 2615 y Artículo 6° Ley 2495) previa solicitud y aprobación de la misma por parte de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, o el que en el futuro la reemplace y ser evaluado y aprobado por el Gobernador de la Provincia.

**CUARTA:** Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autoriza-

ción del Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, la que debe contener: la aprobación del presente Convenio y su prórroga por igual periodo de corresponder; la autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco de este acuerdo y la autorización para afectar en pago de los Aportes Reintegrables los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4° Ley 2148, Artículo 7° Ley 2615 y Artículo 6° Ley 2495).

**QUINTA:** Será condición para el desembolso de los fondos por parte de **LA PROVINCIA**, que **EL MUNICIPIO** dé cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Cargar mensualmente antes del día 28 de cada mes la información de los recursos y gastos municipales ejecutados en el mes inmediato anterior, a través de la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF) creada a tal efecto en la página web del Ministerio de Economía e Infraestructura (<https://www.economianqn.gov.ar/municipios>)
2. Enviar, en tiempo y forma, la nómina del personal municipal y su correspondiente remuneración bruta mensual a través del Formulario 931 de la AFIP.
3. Enviar mensualmente, antes del día 28 de cada mes, la siguiente información:

- 3.1. Detalle de la recaudación mensual por tributo municipal del mes en curso, sus montos acumulados y comparación con igual período del año anterior, de acuerdo a la Planilla I adjunta.

- 3.2. Detalle de la planta del personal y gasto salarial neto mensual, gastos por contratos, planes y subsidios del mes en curso, y comparativo con meses anteriores, de acuerdo a la Planilla II adjunta.

**SEXTA: EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. Revisar anualmente en forma conjunta con la Provincia la ordenanza tarifaria, en especial en lo que respecta a las Alicoatas de los principales tributos municipales: impuesto automotor, derecho de inspección seguridad e higiene y la tasa retributiva de servicios inmobiliarios.
2. Actualizar las tasas por la prestación de servicios esenciales y otras de suma fija (provisión de agua potable y servicio de saneamiento entre otros), considerando a tales efectos el Índice de Precios al Consumidor elaborado y

publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

3. Elaborar el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos y Ordenanza Tarifaria para el ejercicio fiscal 2024 cuyos archivos deberán enviarse a la Coordinación de Relaciones Fiscales con los Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

4. Elevar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, antes del 31 de Diciembre de 2023, las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos del primer semestre del 2023.

5. No otorgar Incrementos Salariales que superen en porcentaje la variación de la Coparticipación Municipal proyectada, salvo que los mismos sean respaldados con recursos propios. Así mismo, los incrementos salariales locales no podrán superar en ningún caso los fijados por la Administración Pública Provincial.

6. Incrementar la Recaudación Municipal del segundo semestre del 2023 por encima del incremento de la inflación para el mismo período medido por el IPC de Neuquén.

**SÉPTIMA: LA PROVINCIA** se compromete con el Municipio a:

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a Municipios 2024.
- Poner a disposición el programa de Asistencia Tecnológica, a través del cual se provee el sistema integrado de administración financiera (SIAF), comprendido por los módulos de administración financiera (AFI), Administración Tributaria (Rentas), y Administración de Recursos Humanos (RRHH).
- Capacitar y colaborar en temas relacionados con las Finanzas Públicas Municipales.
- Mantener actualizada la publicación de la tabla de valuación de automotores suministrada por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).
- Poner a disposición la valuación fiscal de los inmuebles a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subse-

cretaría de Ingresos Públicos.

- Poner a disposición la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Municipio para la correspondiente determinación de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.

**OCTAVA: LA PROVINCIA**, podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables que se otorguen en virtud de este Convenio en Aportes no Reintegrables, en la medida en que se verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**, cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**NOVENA:** La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada con el veinticinco por ciento (25%) del incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148), del Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º Ley Provincial 2615) y el Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º Ley 2495), que se produzca en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO**, por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de la publicación de la norma que evaluará el presente Convenio en el Boletín Oficial. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.

**DECIMA:** Los Aportes No Reintegrables que se generen en virtud de la aplicación de la Cláusula Octava del presente Convenio podrán ser tomados a cuenta por **LA PROVINCIA**, en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y/o cualquier otro concepto, realice **EL MUNICIPIO**, contra el Estado Provincial, antes descentralizados o cualquier otro organismos dependiente de éste.

**DECIMA PRIMERA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, por el período de **SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023**, inclusive, y será prorrogable por igual plazo con acuerdo de **LAS PARTES**.

**Ordenanza N° 1382:** Determina el Estacionamiento solo para motos en las calles según sentido de circulación mano derecha, que se detallan a continuación:

- Avda. San Martín y Brown
- Avda. San Martín y Chaneton
- Avda. San Martín y Martín Etcheluz
- Avda. San Martín y Julio Argentino Roca
- Avda. San Martín y Coronel Olascoaga
- Avda. San Martín y Gobernador Elordi
- Avda. San Martín y Avellaneda
- Avda. San Martín y Mayor Torres
- Avda. Avellaneda entre Avda. San Martín y Calle Italia
- Avda. Avellaneda entre calle Italia y calle Zeballos
- Avda. Avellaneda entre calle Zeballos y calle Elena de la Vega
- Avda. Avellaneda entre calle Elena de la Vega y calle Uriburu
- Avda. Avellaneda entre calle Uriburu y calle Ejército Argentino, se destinara el espacio sobre las calles mencionadas exclusivamente para moto vehículos sin importar su cilindrada, el cual deberá estar debidamente señalado con un cartel con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA MOTOS".

**DECRETO N° 306 FECHA: 25/10/23**

**Ordenanza N° 1391:** Condónese en forma excepcional y por única vez, en un cien por ciento (100%), la deuda que en concepto del servicio de agua que mantiene la cuenta N° 12387, medidor N° 204482, perteneciente al Instituto Salesiano San Francisco, de la Parroquia San Juan Bosco, ubicado en Avenida La Chacra N° 2759, de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 307/2023 FECHA: 25/10/23**

**Ordenanza N° 1390:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido a la señora Carina Andrea Dangelo, DNI N° 22.418.365, correspondiente al Lote 6B, Manzana 25, Sección B, con domicilio en calle Mitre N° 463 de esta ciudad; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto

por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 310 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1389:** Adjudicase en venta a favor de la señora Ana Yolanda Rodríguez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 16.070.126, la fracción de tierra identificada como Lote 29 a, Manzana G, Sección 072 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo adjudicatario de mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y ocho metros cuadrados (1498,48 m2) con destino exclusivo al desarrollo de un emprendimiento productivo (salón de eventos) y vivienda familiar.

**DECRETO N° 313 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1392:** Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la Obra "Extensión de Red Cloacal" a realizarse por Administración para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación: Manzana 4 L y 4 M, Sección XV. El costo total del pago para cada frentista se establece por prorrateo según el costo total de la Obra \$ 5.400.000 (Pesos: Cinco millones cuatrocientos mil).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual; el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciéndola cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se

**Ordenanza N° 1373:** Declárese cumplidas a favor de la señora Alejandra Marcia Alem DNI N° 22.955.829, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso B de la Ordenanza N° 306/93 de tierras Fiscales respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 7, Manzana 21, Sección 059, Nomenclatura Catastral N° 08-20-059-3499-0000, con una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 298 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1374:** Declara cumplidas a favor del señor Dulio Daniel Rivera DNI N° 12.978.997, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso B de la Ordenanza N° 306/93 de tierras Fiscales respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana 5E, Sección 041, Nomenclatura Catastral N° 08-20-041-0664-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 299 FECHA: 11/10/23**

**Ordenanza N° 1375:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido en la fracción de terreno identificado como Lote 01, Manzana 12, Sección 044, ubicado sobre calles Pringles y Zingoni, de la ciudad de Zapala, al señor Néstor Fabián Pérez, DNI N° 33.615.430, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado y se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 301 FECHA: 11/10/23**

**Ordenanza N° 1377:** Destínese el Lote A, Manzana O, sujeto a mensura definitiva del Barrio "El Portal", a la creación de una plaza pública e impone el nombre de "Plaza Italia", al espacio destinado para tal fin.

**DECRETO N° 302 FECHA: 11/10/23**

**Ordenanza N° 1378:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido a la señora Leyla Teresita Saddi, DNI N° 17.025.959, correspondiente al Lote 6, Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-8050-0000, sito en calle La Pampa N° 871 de la ciudad de Zapala; y se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 303 FECHA: 11/10/23**

**Ordenanza N° 1376:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido en la fracción de terreno identificado como Lote 5, Manzana K, Sección 062/063, ubicado sobre calle Dr. Giovanetti Jorge N° 1287, de la ciudad de Zapala, al Señor Luis Rubén Burgos DNI N° 31.465.594, respecto al lote mencionado; y se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 304 FECHA: 11/10/23**

**Ordenanza N° 1379:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido al señor Carlos Manuel Paredez DNI N° 31.086.335, correspondiente al Lote 5, Manzana 6P, Sección 015, Nomenclatura Catastral N° 082-064-336-90000, de la ciudad de Zapala; y se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 305 FECHA: 11/10/23**

**DECIMA SEGUNDA:** El presente Convenio y su prórroga, de corresponder, será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

**DECIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la competencia especial de artículo 241º, Inc. b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en el indicado ut supra.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén Capital a los .....días del mes de Septiembre de 2023.

**DECRETO N°308 FECHA 27/10/2023**

**Ordenanza N° 1312:** Condoa en un cien por ciento (100%), la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos mantiene con el Municipio al señor Alberto Vargas DNI N° 17.250.073, por el Inmueble, Nomenclatura Catastral N° 08-20-46-4730-0000, ubicado en Uriburu 132 B° Centro Oeste, a partir del Julio 2012, a Diciembre 2022, de acuerdo al detalle de deuda que se adjunta como Anexo I, a la presente; Exímase en un cien por ciento (100%), la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos mantiene con el Municipio al señor Vargas Alberto DNI N° 17.250.073, por el Inmueble Nomenclatura Catastral N° 08-20-46-4730-0000, ubicado en Uriburu 132 B° Centro Oeste, a partir de Enero 2023, a Diciembre 2023, de acuerdo al detalle de deuda que se adjunta como Anexo I, a la presente.

**DECRETO N° 309 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1331:** Declárese de Utilidad Pública y pago obligatorio, la obra "Extensión de red de gas" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Manzana Q1, calle Euclides, según Proyecto N° 02-011267-00-22; Se realiza un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo de obra y la forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado: con el 10% de descuento

- b)12 cuotas; sin interés
- c)24 cuotas; con el 5% de interés anual
- d)36 cuotas; con el 10% de interés anual

Conforme a lo dispuesto en la Ord, 16, Art. 23, financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20, aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con un 10% de interés anual, el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual, en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

**DECRETO N° 311 FECHA: 27/10/23**

**Ordenanza N° 1357:** Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 1015, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de los fondos provenientes del Acta Acuerdo "Área Aguada del chivato- Aguada Bocarey", Artículo 6) de la Ley 2615, los que son administrados por Fiduciaria Neuquina S.A, por la suma de \$ 7.845.161.96 (Pesos: siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y uno con 96/100), para la adquisición de materiales y mano de obra para la Obra "Nueva Plaza Blanda –Parque del Bicentenario", de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I, que forma parte integral de la presente, en el Marco de la Ley N°687, de Obras Públicas y Decretos Reglamentarios y aprueba la rendición presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal relativa a la Adquisición de materiales y mano de obra para la Obra "Nueva Plaza Blanda Parque del Bicentenario", que se adjunta a la presente como Anexo I, que forma parte integral de la presente, por un monto total de \$ 19.938.604,08 (Pesos: Diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos cua-

tro con 08/100), utilizando los fondos provenientes del Acta Acuerdo “Área Aguada del Chivato –Aguada Bocarey”, Artículo 6) de la Ley N° 2615, que administra Fiduciaria Neuquina S.A, por un monto de \$ 7.845.161,96 (Pesos: Siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y uno con 96/100), y afectando recursos propios por la suma de \$ 12.093.442,12 (Pesos: Doce Millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 12/100).

**DECRETO N° 283 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1358:** Deróguese la Ordenanza 344, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido correspondiente al señor Arturo Montes, DNI N° 20.992.799, respecto a Lote 9, Nomenclatura Catastral N° 08-20-046-0943-0000 y Lote 10- Nomenclatura Catastral N° 08-20-046-0944-0000, ubicados en calles Avenida Avellaneda y Ejército Argentino de la ciudad de Zapala, dando curso a la Habilitación Comercial en el marco de las obligaciones exigidas en el Código de Edificación –Ordenanza 27/81 y en la Ordenanza Fiscal 216 e Impositiva 217, Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180) días, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 284 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1359:** Deróguese la Ordenanza 417 y adjudica en venta a favor del señor Oscar Norberto Montesino, Nacionalidad Argentina, DNI N° 23.423.339, la fracción de tierra identificada como Lote 5A, Manzana I3, Sección 072 de la ciudad de Zapala con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil quinientos treinta y nueve con noventa y cinco metros cuadrados (1539,95 m2), con destino a emprendimiento productivo.

**DECRETO N° 285 Fecha: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1360:** Deróguese la Ordenanza 325/19 y adjudica en venta a favor de la señora

Cynthia Magali Hernández, Nacionalidad Argentina, DNI N° 30.996.586, la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana 6I, Sección 064 de la ciudad de Zapala con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), Nomenclatura Catastral N° 08-20-064-5796-0000, con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 286 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1361:** Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente al señor Jorge Reinaldo Salazar, DNI N° 11.810.967, que es adjudicatario del lote A4, Manzana G, Sección 061 en calle Podestá 1084 de la ciudad de Zapala y prórroga por un plazo de ciento ochenta días (180) desde de la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 287 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1362:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente al señor José Luis Saadi, DNI N° 14.891.661, y a la señora Edith Ivonne Beraud, que son adjudicatarios del Lote 8, Manzana 11, sito en calle La Pampa N° 897, Nomenclatura Catastral N° 082006180530000, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180) días, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 288 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1363:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente al señor Daniel Armando Urrutia Espinoza, DNI N° 25.862.281,

correspondiente al Lote 13, Manzana 10, Casa N° 43, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-7339-0000, Plan FO.NA.VI, con domicilio en calle Copahue N° 639 de esta ciudad; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180) días, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

**DECRETO N° 289 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1364:** Adjudicase en venta a favor de la señora Ana Cristina Ortiz, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 24.019.764 la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana M, Sección 072 de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cinco mil metros cuadrados (5.000,00 m2), con destino exclusivo al desarrollo de un emprendimiento productivo (Cultivo de Frutales).

**DECRETO N° 290 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1365:** Adjudicase en venta a favor del señor Luciano Rafael Zurita, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.142.929 la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana 33, Sección 060, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-3242-0000 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 291 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1367:** Adjudicase en venta a favor del señor Ricardo Eduardo Cavaller, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.730.078, la fracción de tierra identificada como Lote 28, Manzana F, Sección 044, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-3333-0000, de esta ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO N° 293 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1369:** Institúyase el cuarto domingo de Septiembre de cada año como el “Día del Pastor Evangélico”, con el fin de reconocer el trabajo espiritual y social que realizan los pastores evangélicos en nuestra ciudad.

**DECRETO N° 294 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1370:** Crease en los espacios municipales de la Ciudad de Zapala, “Espacios Amigos de la Lactancia Materna” (EAL); Los Espacios Amigos de Lactancia deben permanecer limpios con privacidad, dotado de la comodidad necesaria para que las mamás puedan amamantar en su horario laboral; Implementase la política institucional correspondiente para el apoyo, regulación, promoción y protección de los espacios amigos de lactancia; Instrúyase y capacitar al personal de la Municipalidad de Zapala, sobre la puesta en vigencia de la presente ordenanza y debida adecuación de dichos espacios, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.

**DECRETO N° 295 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1371:** Declárese cumplidas a favor de la señora Mari Luz Mellado DNI N° 11.810.772, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso B de la Ordenanza N° 306/93 de tierras Fiscales respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 6, Manzana 16C, Sección 060, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-6545-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de un Salón Comercial.

**DECRETO N° 296 FECHA: 10/10/23**

**Ordenanza N° 1372:** Declárese cumplidas en favor del señor Claudio Alejandro Mena DNI N° 23.058.826, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso B de la Ordenanza N° 306/93 de tierras Fiscales respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 3, Manzana 6S, Sección 064, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-2457-0000, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta metros cuadrados (442.50 m2), con una vivienda familiar.

**DECRETO N° 297 FECHA: 10/10/23**